

Cerro Sombrero 12 de marzo de 2010.-

NUM. 175 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso presentada por la Docente Sra. Danitza Correa Vargas.
- 2) El Art. 40º, del Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656, de fecha 01 octubre 2007, que fija Subrogancia en Alcaldía.
- 6) El Decreto Municipal Nº 169 de fecha 12 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1º AUTORIZASE, el permiso administrativo con goce de sueldo solicitado por Doña **DANITZA CORREA VARGAS**, Profesora de Educación General Básica de la Escuela "Cerro Sombrero", por un día, que hizo efectivo el día miércoles 10 de marzo de 2010.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la interesada, Departamento de Educación Municipal,
PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)